

LEY N° 1224

QUE APRUEBA EL CONVENIO QUE ESTABLECE
LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA
CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Apruébase el “CONVENIO QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL”, (OMPI) suscrito en Estocolmo el 14 de Julio de 1967, para la adhesión de nuestro país al mismo.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional a los diez días del mes de diciembre del año un mil novecientos ochenta y seis.

PEDRO HUGO PEÑA
Vice-Presidente 2°
H. Cámara de Diputados

JUAN RAMON CHAVEZ
Presidente Cámara de Senadores

RUBEN O. FANEGO
Secretario Parlamentario

CARLOS MARIA OCAMPOS ARBO
Secretario General

Asunción, 23 de Diciembre de 1986

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

GRAL. DE EJERC. ALFREDO STROESSNER
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CARLOS A. SALDIVAR
Ministro de Relaciones Exteriores

DELFIN UGARTE CENTURIÓN
Ministro de Industria y Comercio